



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VIII/2002/024

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO, en calidad de Tercero Perjudicado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para resolver el recurso de revisión interpuesto por los académicos inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar las plazas vacantes del Centro Universitario del Sur, según convocatoria de fecha 12 de febrero de 2001.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de febrero de 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar plazas vacantes adscritas al Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO, el 22 de febrero de 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur, para ocupar la plaza CUSUR-02 de Profesor Asociado "C" de 40 hrs., en el área de Derecho Social, Derecho Internacional y Metodología de la investigación jurídica, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el concursante reúne los requisitos para ser dictaminado GANADOR en la plaza a la que concursó.

CUARTO. Con fecha 9 de marzo de 2001, la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario del Sur, publicó en la Gaceta Universitaria los resultados del Concurso de Oposición Abierto para ocupar plazas académicas en el Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Con fecha 13 de marzo de 2001, al C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO, le fue notificada la resolución que lo acredita como virtual ganador de la plaza de Profesor CUSUR-02 de Profesor Asociado "C" de 40 hrs., en el área de Derecho Social, Derecho Internacional y Metodología de la investigación jurídica, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos.

SEXTO. Por su parte con fecha 3 de abril de 2001, el C. MACIAS TORRES MARCOS ALEJANDRO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario del Sur, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUSUR-02 de Profesor Asociado "C" de 40 horas, en el área de Derecho Social, Derecho Internacional y Metodología de la investigación jurídica, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos.

SEPTIMO. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO, (dictaminado ganador de la plaza CUSUR-02) y del C. MACIAS TORRES MARCOS ALEJANDRO (dictaminado No Ganador). Esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente al estudio de los agravios presentados por los recurrentes.



AV. JUÁREZ (Piso II), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-77, 38-26-25-85, 31-34-72-43
31-34-22-22 EXTIS 2428, 2427, 2443
FAX. 31-34-22-78 x 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

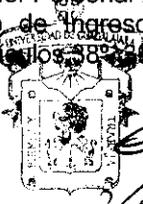
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, se le informó que el C. MACIAS TORRES MARCOS ALEJANDRO, participante en el Concurso de Oposición Abierto a la plaza CUSUR-02 de Profesor Asociado "C" de 40 hrs., interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario del Sur que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la Fracción I del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
2. De conformidad con la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 27 de septiembre de 2001, en las instalaciones de la Secretaría General la audiencia en la que se le notifica al C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO, del recurso de revisión presentado en la plaza CUSUR-02. Acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos de la evaluación realizada a su expediente.
3. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 27 de septiembre de 2001, el C. MACIAS TORRES MARCOS ALEJANDRO, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión, lo siguiente: Que deja firme en todas y cada una de sus partes, el escrito que interpuso que señala; que en la ponderación del artículo 21 del RIPPPA, la Comisión Dictaminadora consideró al Lic. Gálvez Antonico Rodolfo como ganador, esto en su perjuicio, que el dictamen señala que solamente cubre dos fracciones de diez, si la Comisión consideró como criterio, cual de los dos participantes tiene mayor puntuación es contradictorio ya que considera acreditar plenamente las fracciones II, III, IV, VI y con relación a las fracciones VIII y IX relativas a la evaluación de las pruebas y la opinión del jurado calificador, dicha opinión la considera no apropiada. Por último argumenta que la evaluación cuantitativa del expediente sólo fuera hasta la obtención del puntaje mínimo, cuando el mayor puntaje, es una demostración clara del mayor trabajo académico.
4. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los escritos de inconformidad de los recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos por el tercer perjudicado, resuelve dejar firme la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur, en virtud de que el C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO a diferencia del otro participantes demostró ser el académico con méritos suficientes para ocupar la plaza vacante CUSUR-02, en virtud de que cuenta con mayor antigüedad al servicio de la Institución (11 años), es pasante de la maestría en derecho, obtuvo calificación de 100 en las pruebas aplicadas, acredita participación en comisiones dictaminadoras y dirección en la formación docente; mientras que el recurrente reúne un mayor margen de productividad académica, antigüedad de 9 años, grado de licenciatura, calificación de 90 en las pruebas y acredita dirección de programas de actualización disciplinar.
5. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

Silvia Valencia A.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. GALVEZ ANTONICO RODOLFO, como GANADOR de la plaza CUSUR-02 de Profesor Asociado "C" de 40 hrs., emitido por la Comisión Dictaminadora de Centro Universitario del Sur, en el área de Derecho Social, Derecho Internacional y Metodología de la investigación jurídica, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario del Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 7 de noviembre de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO